



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

**APROBADO POR MAYORIA
PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2807/2020**

AD REFERENDUM

VISTO: El Decreto Nro. 041/2020 emitido por Departamento Ejecutivo en relación a la reducción en un treinta por ciento (30%) los haberes netos del personal de planta política conforme el nuevo Organigrama Municipal: Intendente, Secretarios y Directores, en relación a los haberes de los periodos Marzo y Abril del corriente año.

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 041/2020 de fecha 01 de Abril de 2020 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 049/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha diecisiete de abril del año 2020.-